

CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior demanda se recibió el día 12 de octubre de 2021, en el centro de servicios para los Juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2021-00479-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 19 de octubre de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
EJECUTADO: JOSE ALBERTO RODRIGUEZ MORA
RADICACIÓN: 630014003-008-2021-00479-00

C O N S I D E R A:

Al revisar detenidamente el libelo y sus anexos, se observa que el número de cédula del ejecutado indicado en el escrito de demanda, no coincide con el visto en el título valor, lo cual debe ser aclarado.

En consecuencia la demanda será INADMITIDA y se concederá un término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora para que subsane los defectos de que adolece.-

Es necesario que se presente la demanda integrada en su solo escrito, que contenga la observación indicada anteriormente.-

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, que para iniciar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA,** instauró la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.,** en contra de **JOSE ALBERTO**

RODRIGUEZ MORA, de conformidad con el artículo 90 del código General del Proceso

SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma, so pena de proceder a su rechazo.-

TERCERO: Reconocer personería jurídica para actuar en representación de la parte actora, al abogado JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, identificado con la tarjeta profesional 133.396 del C.S.J.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10/11/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Este documento fue generado c
dispuesto

jurídica, conforme a lo
4/12

Código de verificación: 88eb77f6a4a12a85d24a34c9a8f1297a8947d1a1e17c680f0bbfc72debc57409
Documento generado en 09/11/2021 09:05:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>